ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

1. GENERALES DEL CONTRATO.

CONVENIO / CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No:	CONV-SPDT-00132-2023 del 28 de junio de 2023
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS PUEBLOS DE OCCIDENTE QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ASOCIATIVIDAD MUNICIPAL, LA PRESENCIA INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER Y LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL E INSTITUCIONAL EN LA SUBREGIÓN CENTRO, PUEBLOS DE OCCIDENTE
DEPENDENCIA UE SUPERVISA LA EJECUCIÓN:	SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL
VALOR.	El convenio tendrá por valor total la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($120.000.000,00), de los cuales CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($100.000.000,00), serán aportados en efectivo por la Gobernación de Norte de Santander y VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($20.000.000,00) serán aportados en especie por LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS PUEBLOS DE OCCIDENTE
VALOR ADICIÓN. (Si hay lugar a ello)	NA
VALOR TOTAL DEL CONVENIO / CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.	El convenio tendrá por valor total la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($120.000.000,00), de los cuales CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($100.000.000,00), serán aportados en efectivo por la Gobernación de Norte de Santander y VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($20.000.000,00) serán aportados en especie por LA ASOCIACIÓN

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

	DE MUNICIPIOS PUEBLOS DE OCCIDENTE
FORMA DE PAGO.	Los aportes del presente convenio se desembolsarán de la siguiente manera: A) APORTES DEL DEPARTAMENTO aportará la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000.00); los cuales se desembolsarán así: i) Un primer desembolso por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS, MONEDA LEGAL ($50.000.000,00) con posterioridad a la formalización del acta de inicio del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y/o ejecución y la suscripción del acta de inicio, asimismo de la respectiva presentación de la cuenta de cobro por parte de la ASOCIACIÓN; ii) Un segundo desembolso por el valor de TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000,00), el cual se girará cuando el ejecutor tenga un avance del 50% de ejecución del convenio previa presentación por el ejecutor y recibido a satisfacción por parte del supervisor designado por el departamento, del informe que dé cuenta del cabal avance en la ejecución; así como la cuenta de cobro por parte de la ASOCIACIÓN. iii) Un tercer desembolso por el valor de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00), el cual se girará cuando el ejecutor tenga un avance del 80% de ejecución del convenio previa presentación por el ejecutor y recibido a satisfacción por parte del supervisor designado por el departamento, del informe que dé cuenta del cabal avance en la ejecución; así como la cuenta de cobro por parte de la ASOCIACIÓN. PARÁGRAFO 1: Para los desembolsos EL DEPARTAMENTO DE NORTE DESANTANDER, verificará el cumplimiento

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

	del EJECUTOR, respecto de sus obligaciones frente al sistema general de seguridad social, Riesgos y parafiscales, conforme la normatividad vigente que regula la materia. PARÁGRAFO 2: EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Departamental según las normas vigentes. PARÁGRAFO 3: Los desembolsos que efectué EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER no deberán ser entendidos como pagos, retribuciones o contraprestaciones económicas, esto teniendo en cuenta que el presente convenio no implica una relación de carácter conmutativo, razón por la cual con los aportes no se causara el Impuesto sobre las Ventas IVA y los entregables planteados constituyen un referente para verificar el correcto y oportuno avance del proyecto. B. DESEMBOLSO DE APORTES DEL EJECUTOR El ejecutor del convenio, en éste caso LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS PUEBLOS DE OCCIDENTE, Efectuará el aporte cuyo valor pecuniario asciende a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($20.000.000,00) representados en especie, constituidos en talento humano correspondiente al personal para la dirección del Convenio y personal profesional o técnico necesario para la respectiva ejecución, de las actividades a los que se refiere el presente convenio. En los informes mensuales de ejecución que presente el ejecutor al departamento, deberá detallarse la forma de ejecución cuantitativa y cualitativa del referido aporte.
LUGAR DE EJECUCIÓN.	El presente convenio se ejecutará en el departamento Norte de Santander, particularmente en los municipios de Cúcuta, Salazar de las Palmas, Arboledas,

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

	Cucutilla, Gramalote, Santiago, San Cayetano, Villa Caro y Lourdes.
PLAZO INICIAL.	El plazo de ejecución del presente convenio será hasta el 20 de diciembre de 2023
PRÓRROGA. (Si hay lugar a ello)	NA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN.	28/06/2023
FECHA DE INICIO.	28/06/2023
FECHA DE SUSPENSIÓN (Si hay lugar a ello)	NA
FECHA DE REINICIO (Si hay lugar a ello)	NA
FECHA DE TERMINACIÓN	20 de diciembre de 2023
SUPERVISOR. (Acto administrativo y fecha de designación)	ANDREA JULIANA CUERVO según memorando de fecha 28 de junio de 2023
INTERVENTOR. (No. de Contrato)	NA
REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES)	00 004071 del 28 de junio de 2023 por el valor de 100.000.000
GARANTÍA(S) ÚNICA(AS) DE CUMPLIMIENTO. (Si lo requiere)	NA

AMPARO (Si lo requiere)	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
		DESDE	**HASTA**
Cumplimiento	NA	NA	NA
Calidad	NA	NA	NA
Anticipo	NA	NA	NA
Otros riesgos amparados (describirlos):	NA	NA	NA

OTRAS GARANTÍAS PRESTADAS (SI HAY LUGAR A ELLO)

GARANTÍA	**No PÓLIZA**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
NA	NA	NA	NA	NA
NA	NA	NA	NA	NA
NA	NA	NA	NA	NA

DESEMBOLSOS REALIZADOS	**ORDEN DE PAGO**	**VALOR**
PRIMER DESEMBOLSO	OP 00009538 del 02 de agosto de 2023 CE 009706 del 04 de agosto de 2023	$ 50.000.000
SEGUNDO DESEMBOLSO	OP 00017687 del 24 de noviembre de 2023 CE 017674 del 29 de noviembre de 2023	$ 30.000.000
TERCER DESEMBOLSO	OP 00021127 del 20 de diciembre de 2023 CE 021727 del 21 de diciembre de 2023	$ 20.000.000

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

2. ESTADO FINANCIERO DEL CONVENIO Y/O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

VALOR INICIAL	**$100.000.000**	
VALOR ADICIÓN (Si las hubo)	**$0**	
VALOR TOTAL DE PAGOS	**$100.000.000**	
SALDO A FAVOR DE LAS PARTES	**$0**	
DEPARTAMENTO	**$0**	
ENTIDAD PÚBLICA SUSCRIBIENTE	**$0**	
SUMAS IGUALES	**$100.000.000**	**$100.000.000**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 11 de la ley 1150 de 2007, se reunieron en la ciudad de san José de Cúcuta a los (8) días del mes de octubre de 2025, en las oficinas de la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial, las siguientes personas: CLARA MARCELA ANGULO SANTANDER, en su condición de Ordenador del Gasto; y, CAROLINA PEÑARANDA PUERTO, identificada con la cédula de ciudadanía número 60.398.433 , en su calidad de representante legal de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS PUEBLOS DE OCCIDENTE, con el fin de **LIQUIDAR EN FORMA CONJUNTA Y DE MUTUO ACUERDO** el presente Convenio y/o Contrato Interadministrativo.

3. ACUERDO.

3.1 El objeto y las obligaciones contratadas fueron cumplidas a cabalidad POR LAS PARTES y recibidos por la ENTIDAD según consta en el Certificado de Cumplido a Satisfacción de fecha 1 de agosto de 2023, 17 de noviembre 2023 y 19 de diciembre 2023, expedido por el Supervisor del Convenio y/o Contrato Interadministrativo.

3.2 Que, las partes manifiestan estar totalmente de acuerdo con los valores reseñados en el acápite de "Estado Financiero del Convenio y/o Contrato Interadministrativo", y en consecuencia, quedando como única obligación pendiente el pago de los saldos que allí aparecen a su favor (si hay lugar a ello), una vez generado el mismo se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto emanado de la relación contractual sometida a la presente liquidación.

3.3 El Supervisor y las partes firmantes certifican que los dineros fueron entregados, para apoyar la gestión de AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS PUEBLOS DE OCCIDENTE QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ASOCIATIVIDAD MUNICIPAL, LA PRESENCIA INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER Y LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL E INSTITUCIONAL EN LA

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

SUBREGIÓN CENTRO, PUEBLOS DE OCCIDENTE, tal y como lo estipula el clausulado general y especifico del presente convenio y/o contrato interadministrativo.

3.4 El Supervisor y las partes certifican que se cumplieron todas y cada una de las obligaciones adquiridas por las partes, estipuladas en el clausulado general y especifico del presente convenio y/o Contrato Interadministrativo, según informe de actividades y ejecución presentada por la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS PUEBLOS DE OCCIDENTE,

3.5 La liquidación del presente Convenio y/o Contrato Interadministrativo no exonera a las partes Contratantes ni al supervisor de sus responsabilidades posteriores a la firma de la presente acta de liquidación, en lo que tiene referencia con el objeto, ni de las acciones civiles y penales, por las acciones y omisiones en la actuación contractual de conformidad con los artículos 52 y 53 de la ley 80 de 1993, el decreto 1170, la ley 1150 de 2007 y decreto reglamentario 066 de 2008.

3.6 Que las partes manifiestan expresamente estar de acuerdo íntegramente con el contenido de la presente acta de liquidación y se declaran a paz y salvo por todo concepto y por ende no existirán obligaciones pendientes entre ellas.

En constancia de aceptación se firma por los intervinientes

CLARA MARCELA ANGULO SANTANDER
SECRETARIA DE PLANEACION Y D.T
Ordenador del Gasto

CAROLINA PEÑARANDA PUERTO
DIRECTORA EJECUTIVA
ASOMUNICIPIOS PUEBLOS DE OCCIDENTE

Nota 1: *Si el contrato contempla la interventoría externa, tanto el Supervisor como el interventor externo deberán suscribir el presente documento.*
Nota 2: *Toda suspensión y reiniciación que afecte el contrato debe ser notificada a la compañía garante con el fin de que se extienda la vigencia de los amparos por el término de duración efectiva del mismo.*

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / fecha
Proyectó:	**Albert David velaides**	**Asesor jurídico externo**	
Revisión jurídica:	**Albert David velaides**	**Asesor jurídico externo**	
Aprobación Jurídica:	**Albert David velaides**	**Asesor jurídico externo**	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma